

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

29003 REAL DECRETO 2731/1978, de 13 de noviembre, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor Leopold Sedar Senghor, Presidente de la República del Senegal.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al excelentísimo señor Leopold Sedar Senghor, Presidente de la República del Senegal,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

29004 REAL DECRETO 2732/1978, de 13 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores Moustapha Niassé y Ousmane Camara.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Moustapha Niassé y Ousmane Camara,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE DEFENSA

29005 REAL DECRETO 2733/1978, de 28 de octubre, por el que se conceden los beneficios de libertad condicional al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) José Castro Sánchez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y seis del Código de Justicia Militar, Leyes de veintitrés de julio de mil novecientos catorce y veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciséis y Real Orden de doce de enero de mil novecientos diecisiete, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) José Castro Sánchez.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

29006 REAL DECRETO 2734/1978, de 28 de octubre, por el que se conceden los beneficios de libertad condicional al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Luis Guardiola Cepeda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y seis del Código de Justicia Militar, Leyes de veintitrés de julio de mil novecientos catorce y veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciséis y Real Orden de doce de enero de mil novecientos diecisiete, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Luis Guardiola Cepeda.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

29007 ORDEN de 13 de octubre de 1978 por la que se autoriza la Entidad «Seguriber, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-554), a operar en el seguro de robo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Seguriber, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-554), en solicitud de autorización para operar en el seguro de robo y aprobación de condiciones generales, particulares, modelo de proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la preceptiva documentación; Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

29008 ORDEN de 13 de octubre de 1978 por la que se aprueba el nuevo texto de los Estatutos y Reglamentos de la Entidad «Pelayo, Mutua de Automóviles» (M-50).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Pelayo, Mutua de Automóviles» en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y Reglamentos, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el nuevo texto de sus Estatutos sociales, acordado en Junta general extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 29 de diciembre de 1977.

2.º Aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 1.º y 8.º de sus Estatutos relativos, respectivamente, al cambio de su denominación social actual, que pasa a ser la de «Pelayo, Mutua de Seguros», y a la extensión del ámbito de sus actividades a todo el territorio nacional y traslado de su domicilio social dentro de Madrid, desde Joaquín García Morato, número 54, al número 71 de la misma calle.

3.º Aprobar el nuevo texto de los Reglamentos de los ramos de automóviles, accidentes individuales de ocupantes de vehículos, y seguro de prestación económica por retirada de carné de conducir, aprobado en Asamblea general extraordinaria de mutualistas, celebrada el 29 de diciembre de 1977.

4.º Autorizar al Banco de España, en Madrid, para que proceda a cambiar la titularidad actual de los resguardos de depósitos números 38.599, 32.883, 33.746, 35.614, 35.928, 35.931, 36.886, 37.491, 37.480, 38.073, 39.859, 40.490, 40.869, 41.187, 41.503, 41.505, 41.686, 41.867, 41.744, 41.974 y 42.295, que en dicho establecimiento bancario tiene constituida la Entidad «Pelayo, Mutua de Automóviles», a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director-general de Seguros.